

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00344-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 18 de junio de 2021, del

Juzgado 1º civil Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, **12 JUL 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **12 JUL 2021**

Estando al Despacho la demanda instaurada por la SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S., a través de apoderada judicial, contra GLADYS OCHOA LUNA y PEDRO ANTONIO SALAZAR MELENDEZ para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aclarar la pretensión 2ª de intereses corrientes causados y no pagados, por la suma de \$359.950 liquidados del 24 de enero de 2020, al 20 de febrero de 2021, toda vez que según el pagaré allegado la fecha de vencimiento fue el 24 de enero de 2021.
- Debe indicar las cuotas que cancelaron los demandados y como fueron aplicados los pagos a la obligación para establecer el saldo por concepto de capital.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

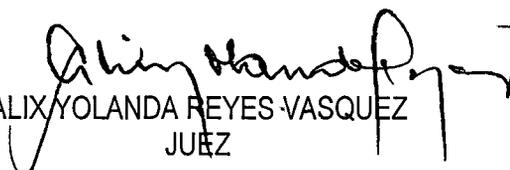
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda instaurada por la SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S., a través de apoderada judicial, contra GLADYS OCHOA LUNA y PEDRO ANTONIO SALAZAR MELENDEZ.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos en formato PDF, al correo j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Reconocer a la Dra. ASTRID ALINA GOMEZ RAVELO como apoderada judicial de la SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 054  
HOY, **13 JUL 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO